

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. observación: 1

Monto fiscalizable: \$ 1'274,136.00

Monto fiscalizado: \$ 1'274,136.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", consolidado de inversión y metas federales y estatales 2013, para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizó \$85'622,905.22 (Ochenta y cinco millones, seiscientos veintidós mil, novecientos cinco pesos 22/100 M.N.) con aportaciones de 50% Federal y 50% Estatal y de esta cantidad para el municipio de La Barca, se asignó \$1'274,136.00 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) con una estructura financiera de 25% para cada uno de los participantes, Federación, Estado, Municipio y Migrantes en base al último informe de avance físico financiero.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014, practicada a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes del ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento, la muestra de 2 expedientes unitarios de obras, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control los días 14 al 16 de Julio del 2014; en base al oficio número 2177/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, **derivado de que no presentaron las evidencias documentales que demuestren el apego a la normatividad.**

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, junto con aclaraciones que estimen pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

III.- Derivado de la fracción II, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, Inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$ 1'274,136.00**
Monto fiscalizado: **\$ 1'274,136.00**
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

Con fecha 16 de Julio del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado, entregaron el Acta de Sitio de Confronta número 01-2176/DGVCO/DAOC/2014 a los representantes del H. Ayuntamiento de La Barca, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

Con oficio O.P.167/2014 de fecha 22 de julio de 2014, el H. Ayuntamiento ingresa a este OEC, documentación complementaria la cual una vez considerada quedan pendientes documentos para las siguientes obras:

Número de obra: 33X114045018

Nombre: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE CONOCIDA Y BENITO JUÁREZ.

Monto de la obra: \$1'086,796.00

Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.

Número de Obra: 33X114045035

Nombre: CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE CONOCIDA Y BENITO JUÁREZ.

Monto de la obra: \$187,340.00

Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.

Faltando los siguientes documentos:

1. Los estudios de preinversión y factibilidad técnica, económica, ecológica y social.
2. Estudios de mecánica de suelos, geotecnia, etc.

RECOMENDACIONES

Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 1

Monto fiscalizable: \$ 1'274,136.00

Monto fiscalizado: \$ 1'274,136.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

3. Invitación al Órgano de Control para el Acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de invitación a cuando menos 3 personas.
4. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
5. Pruebas de control y calidad, así como la validación de supervisión externa si aplica
6. Autorización por escrito de cantidades adicionales o trabajos extraordinarios (orden de trabajo y/o bitácora).
7. Solicitud de autorización de P.U. de conceptos extraordinario por la contratista. (presentación del análisis de P.U. extraordinarios para su revisión.
8. Aviso de terminación de obra emitido por el contratista.
9. Finiquito de obra debidamente Requirido conforme a la normatividad aplicable.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes, asimismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación.

EFFECTO:

RECOMENDACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 1
Monto fiscalizable: \$ 1'274,136.00
Monto fiscalizado: \$ 1'274,136.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario
- Instauración de procedimientos de responsabilidad a servidores públicos.
- Falta de Transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.
- Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 19, 21; 22; 24, cuarto párrafo; 31, fracción III, XVII, XXVIII; 38, párrafo 5 y 7; 39; 53, primer párrafo; 64; 75; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 16; 23; 24; 64 inciso A, fracción III; 111; 112; 115 fracción IV y 166 de su Reglamento.

Numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes.
Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 310 de su Reglamento.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
05	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
24	02	2015

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

JOSE MANUEL AMARAL FALCIDA
Nombre
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Cargo

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 2

Monto fiscalizable: \$1'274,136.00

Monto fiscalizado: \$1'274,136.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN No. 2

10.- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", consolidado de inversión y metas federales y estatales 2013, para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizó \$85'622,905.22 (Ochenta y cinco millones, seiscientos veintidós mil, novecientos cinco pesos 22/100 M.N.) con aportaciones de 50% Federal y 50% Estatal y de esta cantidad para el municipio de La Barca, se asignó \$1'274,136.00 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) con una estructura financiera de 25% para cada uno de los participantes, Federación, Estado, Municipio y Migrantes en base al último informe de avance físico financiero.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014, practicada a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes del ejercicio presupuestal 2013, se solicitó al H. Ayuntamiento, la muestra de 2 expedientes unitarios de obras, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega los expediente requeridos por el Órgano Estatal de Control, los días 14 al 16 de Julio del 2014; en base al oficio número 2177/DGVCO/DAOC/2014 del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que **no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica**, en su lugar presentó bitácora convencional, misma que no

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Presentar a este OEC las evidencias documentales referentes a la utilización de la bitácora electrónica de las dos obras públicas señaladas.

II.- Caso contrario, presentar solicitud del Ayuntamiento y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional.

Junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

III.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$1'274,136.00
Monto fiscalizado: \$1'274,136.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>cumple con los requisitos mínimos indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para las siguientes obras:</p> <p>Número de obra: 33X114045018 Nombre: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE CONOCIDA Y BENITO JUÁREZ. Monto de la obra: \$1'086,796.00 Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.</p> <p>Número de Obra: 33X114045035 Nombre: CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE CONOCIDA Y BENITO JUÁREZ. Monto de la obra: \$187,340.00 Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.</p> <p>Las bitácoras no cumplen en forma enunciativa en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las hojas no están foliadas y referenciadas al contrato que se trata. 2. Las notas no están numeradas en forma seriada. 3. Y la nota inicial que presenta el H. Ayuntamiento, no cumple con el contenido mínimo de datos para su llenado. <p>Con fecha 16 de Julio del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado, entregaron al H. Ayuntamiento de La Barca Acta de Sitio N° 01-2176/DGVCO/DAOC/2014 a los representantes del H. Ayuntamiento de La Barca, dándoles a conocer el resultado de la revisión.</p>	<p>Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>IV.- Derivado de la fracción III, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>PREVENTIVA: El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con las bitácoras electrónicas en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 2

Monto fiscalizable: \$1'274,136.00

Monto fiscalizado: \$1'274,136.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>CAUSA:</p> <p>-Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la bitácora electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la supervisión.</p> <p>EFECTO:</p> <p>-Falta de Transparencia en la ejecución de la obra.</p> <p>-Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 122 y 123, de su Reglamento.</p> <p>Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.</p> <p>Artículos 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310 de su Reglamento.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">Fecha de Notificación:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>05</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table> </td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>24</td><td>02</td><td>2015</td></tr> </table> </td> <td></td> </tr> </table> <p>Por el H. Ayuntamiento de La Barca</p> <p><u>JOSE MANUEL AVILA PACTIDA</u> Nombre CARGO DE OBRAS PUBLICAS</p>	Fecha de Notificación:	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>05</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	05	12	2014		Fecha Compromiso de Solventación	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>24</td><td>02</td><td>2015</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	24	02	2015	
Fecha de Notificación:	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>05</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	05	12	2014												
Día	Mes	Año																	
05	12	2014																	
Fecha Compromiso de Solventación	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>24</td><td>02</td><td>2015</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	24	02	2015												
Día	Mes	Año																	
24	02	2015																	
<p>Director General de Verificación y Control de Obra</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>	<p>Coordinador</p> <p>Ing. Ricardo González Morales.</p>																	

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 3

08.- PAGOS IMPROCEDENTES.

Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", consolidado de inversión y metas federales y estatales 2013, para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizó \$85'622,905.22 (Ochenta y cinco millones, seiscientos veintidós mil, novecientos cinco pesos 22/100 M.N.) con aportaciones de 50% Federal y 50% Estatal y de esta cantidad para el municipio de La Barca, se asignó \$1'274,136.00 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) con una estructura financiera de 25% para cada uno de los participantes, Federación, Estado, Municipio y Migrantes en base al último informe de avance físico financiero.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014, practicada a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes del ejercicio presupuestal 2013, se solicitó al H. Ayuntamiento, la muestra de 2 expedientes unitarios de obras para su revisión documental y física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control los días 14 al 16 de Julio del 2014, dicho requerimiento fue en base al oficio de requerimiento número 2177/DGVC/DAOC/2014, del cual una vez que se realizó la revisión documental y física de obra, **resultaron diferencias de volumen entre lo comprobado y ejecutado por la cantidad de \$217,354.99** (doscientos diecisiete mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) incluye IVA. **Ver Anexo 01.**

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para justificar la observación, debidamente identificada, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Caso contrario deberá de gestionar el reintegro correspondiente por parte del H. Ayuntamiento, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.

III.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que

[Handwritten signature]